



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO — 33º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 21 de abril - 2 de mayo de 2008)

**Cuestión 8 del
orden del día:**

Informe sobre la labor realizada en el período de sesiones

**PROYECTO DE INFORME SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ JURÍDICO
DURANTE SU 33º PERÍODO DE SESIONES**

El texto adjunto incluye el proyecto de Informe del Comité Jurídico sobre la cuestión 2 del orden del día.

— — — — —

**Cuestión 2 del
orden del día: Informe de la Secretaría**

2:1 La Secretaría presentó la nota LC/33-WP/2-1, que contenía información sobre la documentación y la organización del trabajo, de lo cual se tomó nota.

2:2 La Secretaría presentó asimismo la nota LC/33-WP/2-2. El objeto principal de esta nota era informar al Comité sobre los acontecimientos importantes en la labor jurídica de la OACI, aparte de las cuestiones que figuran en el programa de trabajo del Comité, ocurridos con posterioridad al 32º período de sesiones del Comité Jurídico.

2:3 Se informó al Comité sobre la labor realizada con relación al establecimiento del directorio de claves públicas (DCP). El DCP permite verificar y autenticar pasaportes electrónicos en todo el mundo. Se elaboró un Memorando de acuerdo (MOU) relativo a la participación en el Directorio de claves públicas (DCP) de la OACI, que entró en vigor el 8 de marzo de 2007.

2:4 En materia de medio ambiente, se proporcionaron opiniones jurídicas al Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP). Además, el Consejo estableció el Grupo especial del Consejo sobre los aspectos jurídicos de los derechos relacionados con las emisiones (CSG-LAEC) que se reunió en septiembre de 2005. El Grupo especial llevó a cabo su análisis basándose en una lista de cuestiones jurídicas sobre derechos impuestos por emisiones a escala local así como a escala mundial, que había preparado el Grupo especial sobre derechos relacionados con las emisiones del CAEP (CAEP-STF) durante una reunión celebrada en abril de 2005.

2:5 La Dirección de Asuntos jurídicos participó activamente en varios proyectos relacionados con la seguridad operacional de la aviación, incluida la elaboración de orientación jurídica en cumplimiento de la Resolución A35-17 de la Asamblea: *Protección de la información obtenida por medio de sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre la seguridad operacional para mejorar la seguridad aeronáutica*. Por consiguiente, el Consejo aprobó en marzo de 2006 el Adjunto E al Anexo 13 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, “Orientación jurídica para la protección de la información obtenida por medio de sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional”. El objetivo del texto de orientación es impedir el uso indebido de información recopilada únicamente para fines de mejorar la seguridad operacional de la aviación. La Dirección de asuntos jurídicos también aportó su contribución en la elaboración de un procedimiento relativo a la transparencia y la divulgación de información sobre deficiencias significativas en el cumplimiento de las normas y métodos recomendados relacionados con la seguridad operacional. El Consejo aprobó dicho procedimiento en 2005 (Comunicación a los Estados AN 11/41-05/87 del 12 de agosto de 2005), a fin de llevar a la práctica el Artículo 54, apartado j), del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*.

2:6 En diciembre de 2005, el Consejo estableció un grupo de trabajo para revisar el *Reglamento interno del Consejo* (Doc 7559) y el *Reglamento interno de los Comités permanentes del Consejo* (Doc 8146). La Dirección de Asuntos jurídicos proporcionó servicios de secretaría a este grupo, cuya labor dio como resultado que el Consejo adoptara nuevas ediciones de los Docs 7559 y 8146, así como un texto revisado de la Delegación de poderes al Presidente del Consejo.

2:7 Ha habido un número importante de casos contra la OACI como demandada o codemandada en los tribunales de diferentes países sobre la cuestión de las inmunidades. En general, la OACI ha recibido asistencia y cooperación de las autoridades de los respectivos países sobre la cuestión de las inmunidades. En un caso, un tribunal superior situado en el mismo lugar que la Sede rechazó una apelación de un ex miembro del personal de la OACI basada en que la OACI gozaba de inmunidad.

